

Expediente: **5330/25**

Carátula: **GIUNTA JOSE EDUARDO C/ TORAZZA GASTÓN OSVALDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TORAZZA, GASTÓN OSVALDO-DEMANDADO/A

27105411184 - PARISI, MARIA CATALINA-MEDIADOR INTERVINIENTE

30715572318221 - 3-FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5330/25



H101012088879

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GIUNTA JOSE EDUARDO c/ TORAZZA GASTÓN OSVALDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 5330/25

FECHA DE INICIO: 22/08/2025

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza GASTÓN OSVALDO TORAZZA (DNI: 31473381): pase para informes requeridos por el art. 80 del NCPCT. II) Cumplido el punto I, notifíquese digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Asimismo, incorpórese a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo a los efectos de la consulta digital del legajo. IV) En caso de tener la o el solicitante cónyuge, también deberá gestionar el beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT. V) Notifíquese a la parte solicitante y al/a la Sr/a. Mediador/a. LC

Actuación firmada en fecha 02/10/2025

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.